



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril once (11) del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i>
EJECUTANTE:	<i>MARIA FERNANDA CARCAMO RODRIGUEZ</i>
APODERADO:	<i>DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO</i>
EJECUTADO:	<i>JONATHAN MOJICA MACHADO</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2022-00046-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Procede el despacho a resolver sobre la ADMISION, INADMISION O RECHAZO, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, que inicia MARIA FERNANDA CARCAMO RODRIGUEZ, quien actúa como madre y representante legal de SANTIAGO MOJICA CARCAMO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de JONATHAN MOJICA MACHADO.

1. No aporta prueba de haber enviado el traslado correspondiente a la parte demandada, del proceso que nos ocupa, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e58051a358de94f199b90fb79b302122110df2edf47ce5ac8fe1e13180878b
Documento generado en 11/04/2022 07:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>